



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 AV. RIO CHURUBUSCO Y AVENIDA TEL. COL. GABRIEL RAMOS MILLAN,
 C.P. 09000, ALCALDIA IZTACALCO
 R.F.C.: GDF-971205-41NA

CONTRATO PEDIDO

CONTRATO No. **BS/SAIZT/AD-B/024/2025/P**

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

REQUISICIÓN NUMERO: 356-B
 DE FECHA: 14/10/2025

ÁREA REQUERENTE:
**DIRECCIÓN GENERAL DE
 DESARROLLO SOCIAL**

PARTIDA: "5311", EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO

JNDAMIENTO LEGAL:
 CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 27
 CISO "C", 48, Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL DISTRITO
 FEDERAL.

DATOS DEL PROVEEDOR:

MANUEL EDUARDO ELIZALDE MONZON
 PERSONA FISICA

R.F.C.: EIMMT906147L7

DIRECCIÓN: REPUBLICA DE VENEZUELA N- 77, COL. SAN RAFAEL
 CHAMAPA 4ª SECCION, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ,
 ESTADO DE MEXICO, C.P. 53660
 TEL. 55 37 23 04 87

EFFECTUAR ENTREGA EN:
 ALMACEN CENTRAL GENERAL, UBICADO EN ORIENTE 99 #2448,
 COL. GABRIEL RAMOS MILLAN, ALCALDIA IZTACALCO.
 HORARIO DE ENTREGA: LUNES A VIERNES DE 09:00 A 16:00 HRS.

FACTURAR A:
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO
 ALCALDIA IZTACALCO R.F.C.: GDF9712054NA
 AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER NUMERO 77,
 COLONIA CENTRO (AREA 1), ALCALDIA CUAUHTÉMOC,
 CÓDIGO POSTAL 06000 CIUDAD DE MEXICO.

PERIODO DE ENTREGA: DE 3 A 10 DIAS HABILES
 (COMO FECHA MAXIMA) POSTERIORES A PARTIR DE
 LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

CONDICIONES DE PAGO:
 LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE
 CUBRIRAN DENTRO DE LOS 20 DIAS NATURALES
 POSTERIORES A LA RECEPCION DE LA(S) FACTURA(S)
 DEBIDAMENTE REQUISITADA(S), EN LA DIRECCION DE
 FINANZAS.

SE OTORGARÁ ANTICIPO: SI () NO (X)
 POR TRATARSE DE BIENES _____
 SE OTORGARÁ UN ANTICIPO POR EL % DEL MONTO TOTAL
 DEL CONTRATO, SIN EL I.V.A., DENTRO DE LOS 15 DIAS
 NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACION DE LA
 GARANTIA CORRESPONDIENTE.

PENAS CONVENCIONALES:
 POR ATRASO O INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL IMPORTE
 EQUIVALENTE AL 1% (UNO POR CIENTO) POR CADA DIA HABIL DE ATRASO,
 MANTENIENDO EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERA DEL CINQUE POR CIENTO
 (5%) SOBRE EL IMPORTE DEL CONTRATO ABERTOSIN INCLUIR EL IMPUESTO AL
 VALOR ADEGRADO (I.V.A.)

DIA MES AÑO: 14 11 2025
 PAGINA No. 1 DE 3

GARANTIAS: N/A

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 14 DE LA LEY DE
 ADQUISICIONES DEL DISTRITO FEDERAL, SE EXIME DE
 LA PRESENTACION DE GARANTIA POR TRATARSE DE
 UNA ADJUDICACION DIRECTA POR MONTO, EN
 TERMINOS DEL ARTICULO 44 DEL PRESUPUESTO DE
 EGRESOS DE LA CIUDAD DE MEXICO PARA EL
 EJERCICIO FISCAL 2025.

ADJUDICACIÓN DIRECTA: SI

PARTIDAS	CÓDIGO - DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES REQUISICION 356-B (DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL)	MARCA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	ELECTRO BISTURI USO DENTAL Y VETERINARIO. CONFORME A FICHA TECNICA	BONART E1	2	PIEZA	\$ 39,750.00	\$79,500.00

SUBTOTAL \$79,500.00
I.V.A. \$12,720.00
TOTAL \$92,220.00

MONTO DEL CONTRATO: NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.

<p>REALIZO</p> <p>NOMBRE: C. LUIS GILBERTO CAMPOS CASTAÑEDA CARGO: JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES</p> <p>FIRMA: </p>	<p>AREA SOLICITANTE</p> <p>NOMBRE: C. MAURICIO BANELU CASTRO CARGO: JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ATENCION A LA COMUNIDAD</p> <p>FIRMA: </p>	<p>AREA SOLICITANTE</p> <p>NOMBRE: C. BLANCA ELIZABETH SANCHEZ GONZALEZ CARGO: DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL</p> <p>FIRMA: </p>	<p>ASISTE</p> <p>NOMBRE: C. DANIEL PULIDO LARA CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES</p> <p>FIRMA: </p>	<p>POR LA ALCALDIA</p> <p>NOMBRE: C. RODRIGO AGUILAR JIMENEZ CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION</p> <p>FIRMA: </p>	<p>PROVEEDOR:</p> <p>NOMBRE: C. MANUEL EDUARDO ELIZALDE MONZON PERSONA FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL</p> <p>FIRMA: </p>
---	--	--	--	---	--

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

FIRMA

CARGO

TELÉFONO

FAX:

MANUEL EDUARDO ELIZALDE MONZON

PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL

55 37 23 04 87

OBSERVACIONES

QUE ES UNA PERSONA FÍSICA CON CAPACIDAD PARA OBLIGARSE Y CONTRATAR DE NACIONALIDAD MEXICANA, COMO CONSTA EN LA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO NUMERO 4039, DE FECHA DE REGISTRO 15 DE JULIO DE 1979, LIBRO NUMERO 14, OFICIALIA 0003, CERTIFICADA POR LA MTRA. SONIA JANETH CRUZ MIRANDA DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL

FECHA MES: AÑO: 14 11 2025

CONTRATO, CUMPLIMIENTO DEL REGISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE ELECTRO BISTURI USO DENTAL Y VETERINARIO, QUE CELEBRAR POR UNA PARTE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO, GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, Y POR OTRA PARTE EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN "LA ALCALDÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR C. DANIEL PULIDO LARA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA PARTE EL C. MANUEL EDUARDO ELIZALDE MONZON, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

I.- DE "LA ALCALDÍA":
I.1.- QUE ES UN ORGANO POLITICO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, CON AUTONOMIA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 122, APARTADO A, BASE VI ANEXO A Y C) DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 3 Y 4, ASI COMO EL 53 APARTADO A, NUMERALES 1, 2, 3 Y 4, NUMERALES 1 Y 2 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, 6 FRACCION VIII Y 11 ULTIMO PARRAFO DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, ASI COMO 2, FRACCION II, 3, 6, 7, 29 FRACCION I, VIII, IX Y XI DE LA LEY ORGANICA DE ALCALDIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO.
I.2.- QUE SU REPRESENTANTE EL C. RODRIGO AGUILAR JIMENEZ FUE DESIGNADO POR LA LIC. MARIA DE LOURDES PAZ REYES, ALCALDESA EN IZTACALCO, COMO DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA ALCALDIA, TAL Y COMO SE DESPRENDE DE LA COPIA CERTIFICADA DE SU NOMBRAMIENTO DE FECHA 1 DE FEBRERO DE 2025, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 53, APARTADO "A", NUMERALES 1 Y 2 FRACCION III DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, 31 FRACCION XIII Y XVI DE LA LEY ORGANICA DE ALCALDIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO; QUE CUENTA CON LA PERSONALIDAD, CAPACIDAD LEGAL Y COMPETENCIA SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EN REPRESENTACION DE LA CIUDAD DE MEXICO EN IZTACALCO, EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN LOS ARTICULOS 27 INCISO C, 28 Y 35 ASI COMO EN EL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO EN LOS ARTICULOS 1, 2, 3, 4, 8 Y 129; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE DELEGACION DE FACULTAD PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS; CONVENIOS, DOCUMENTOS DE CARACTER ADMINISTRATIVO, QUE OTORGA LA FACULTAD PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS; CONVENIOS, DOCUMENTOS DE LA CIUDAD DE MEXICO, EL 24 DE OCTUBRE DE 2015, QUE LE OTORGA LA FACULTAD PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS, EN LA GACETA OFICIAL DE SERVICIOS GENERALES, SEGUN EL NOMBRAMIENTO EXTERNO POR EL C. DESAY PULIDO LARA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, EN LOS TERMINOS DE LAS ACQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS, EN LOS TERMINOS DE LOS CONTRATOS, O EN LA DETERMINACION Y APLICACION DE SANCIONES, ESTÁ PROHIBIDA CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACION, SEA POR CONDICIONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.
I.4.- REQUIERE DE LA ADQUISICIÓN DE ELECTRO BISTURI USO DENTAL Y VETERINARIO.
I.5.- EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CUENTA CON LAS AUTORIZACIONES DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2025, DE LA REQUISICIÓN 356/B DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2025, PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO, MISMO QUE AFECTA LA PARTIDA "5311", EQUIPO MEDICO DE LABORATORIO, CON CARGO AL FONDO 111 150 RECURSOS FISCALES.
I.6.- QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS, EL UBICADO EN AVENIDA RIO CHURUBUSCO Y AV. TÉ, EN PLAZA BENITO JUÁREZ S/N, COLONIA GABRIEL RAMOS MILLÁN, C.P. 08000, ALCALDIA DE IZTACALCO, EN LA CIUDAD DE MEXICO, Y QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES GDF 971205 4NA.
I.7.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL PERSONAL, QUE PARTICIPA EN LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y PRESTACION DE SERVICIOS, NO TIENEN NINGUN CONFLICTO DE INTERES CON LOS PROVEEDORES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 43 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MEXICO Y LAS POLITICAS TERCERA Y SEXTA, FRACCION III, Y DEL ACUERDO POR EL QUE SE FIJAN POLITICAS DE ACTUACION DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PUBLICAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO QUE SE SEÑALAN, PARA CUMPLIR LOS VALORES Y PRINCIPIOS QUE RIGEN EL SERVICIO PUBLICO Y PARA PREVENIR LA EXISTENCIA DE CONFLICTOS DE INTERES; PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, EL DIA 27 DE MAYO DE 2015.
I.8.- JUSTIFICACION, EQUIPO Y SERVICIOS PARA LA REVISION, EXPLORACION, OBSERVACION Y UN MEJOR DIAGNOSTICO DE LOS ANIMALES DE COMPAÑIA (PERROS Y GATOS) QUE INGRESAN AL CENTRO PARA SER ATENDIDOS POR EL PERSONAL MEDICO VETERINARIO, ESTO CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE ORGANIZACION Y OPERACION SANITARIA DEL CENTRO DE ATENCION CANINA.

II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA:

II.1.- QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, CON CAPACIDAD FÍSICA Y JURÍDICA PARA OBLIGARSE Y CONTRATAR, DE NACIONALIDAD MEXICANA, COMO CONSTA EN LA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO NUMERO 4039, DE FECHA DE REGISTRO 15 DE JULIO DE 1979, OFICIALIA 0003, LIBRO 14, CERTIFICADA POR LA MTRA. SONIA JANETH CRUZ MIRANDA DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO.
II.2.- DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL SE ENCUENTRA, COMERCIO AL POR MAYOR DE MOBILIARIO, EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO.
II.3.- CUENTA CON LA SUFICIENTE CAPACIDAD TANTO HUMANA, TÉCNICA, ECONÓMICA Y MATERIAL, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN PARA OBLIGARSE A CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, TAL Y COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 36 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
II.4.- SE ENCUENTRA INSCRITO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EIMW750614171.
II.5.- SERÁ POR SU CUENTA Y RIESGO DAR CUMPLIMIENTO A TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES FISCALES, LABORALES, DE SEGURIDAD SOCIAL Y DEMÁS QUE LE CORRESPONDE CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, Y QUE TIENE CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS QUE REGULAN ACTOS JURÍDICOS COMO EL PRESENTE INSTRUMENTO.
II.6.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y QUE NO TIENE IMPEDIMIENTOS DE CARÁCTER LABORAL, FISCAL, DE LEGISLACIÓN SOCIAL, NI DE NINGUNA OTRA INDOLE, QUE INTERFERA DIRECTAMENTE CON EL SUMINISTRO DE LOS BIENES.
II.7.- "EL PROVEEDOR", DEBERÁ ACREDITAR O EN SU CASO MANIFESTAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO.
II.8.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE PARA EL EJERCICIO Y CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES, QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE ENCUENTRA EN LA CIUDAD DE MEXICO, EN LA CALLE REPUBLICA DE VENEZUELA, No. 771, COL. SAN RAFAEL CHAMPAZA, SECC. C. P. 53660, COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN DIRECCIÓN CALLE REPUBLICA DE VENEZUELA, No. 771, COL. SAN RAFAEL CHAMPAZA, SECC. C. P. 53660, MAGALLANES DE JUÁREZ, ESTADO DE MEXICO, DOMICILIO PARA OIR, RECIBIR NOTIFICACIONES DENTRO DE LA CIUDAD DE MEXICO; NAUGALLANES 11 EDIFICIO 18 001, COL. SANTO DOMINGO, AZCAPOTZALCO, C.P. 02185, COMX.
III.- DE "LAS PARTES":
III.1.- QUE EL PRESENTE CONTRATO CARECE DE DOLO, ERROR, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE AFECTE O PUEDA AFECTAR EN TODO O EN PARTE LA VALIDEZ DEL MISMO

PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO, EVALUARA A FAVOR DE "LA ALCALDIA", Y ESTA ADQUIERE LOS BIENES CUYA DESCRIPCION, CANTIDAD, PRECIOS UNITARIOS Y TOTALES SE ENCONTRAN EN EL ANEXO A, Y ESTA ADQUIERE LOS BIENES EN CASO DE QUE LO SOLICITE "LA ALCALDIA". "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE BIENES SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL TOTAL DEL VALOR MAXIMO DEL CONTRATO. SE ENCUENTREN EN EL ANEXO A, EL PRESUPUESTO Y EL PRECIO Y DEMAS CONDICIONES DE LOS BIENES SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIENDOSE AJUSTAR LAS GARANTIAS DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO ABIERTO. EN SU CASO, LA SOLICITUD DE AMPLIACION A LA QUE SE REFIERE ESTE PARRAFO, DEBERA CONSTAR POR ESCRITO, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
SEGUNDA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A "EL PROVEEDOR", ESTE DEBERA REINTEGRAR LOS REMANENTES MAS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA QUE SERA IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MEXICO. PARA LOS CASOS DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CREDITOS FISCALES.

TERCERA.- EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO, DE SER NECESARIO SE HARÁ UNA COMPARACION FISICA CONTRA LAS CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS. NO SE RECIBIRAN LOS BIENES A SATISFACCIÓN Y SERÁ MOTIVO DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EN CASO DE QUE RESULTARE ALGUNA DIFERENCIA.
CUARTA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 "EL PROVEEDOR" "LA ALCALDIA" CONVIENEN EN QUE "LA ALCALDIA" PODRA, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA, DAR POR TERMINADO CON ANTECIPACION EL PRESENTE CONTRATO, YA SEA POR CAUSAS PROPIAS O AJENAS, BASTANDO PARA ELLO, UN AVISO POR ESCRITO.

QUINTA.- "EL PROVEEDOR" Y "LA ALCALDIA" CONVIENEN EN QUE "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO, LO RELACIONADO, CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELLECTUAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A "LA ALCALDIA".
SEXTA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO POR EL TÉRMINO DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS MISMOS Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER, "TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y, EN CASO DE HACERLO, SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN. LAS PARTES CONVIENEN EN QUE SI "LA ALCALDIA", CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA ALCALDIA".
SÉPTIMA.- LOS BIENES QUE PROPORCIONE "EL PROVEEDOR", SERÁN SUPERVISADOS POR "LA ALCALDIA", CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL CONTROL Y CALIDAD DE LOS BIENES FINALIDAD DEL PRESENTE CONTRATO, A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA JEFAURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD, SIENDO EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DEL CABAL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASIMISMO LOS BIENES E INSUMOS QUE PROPORCIONE "EL PROVEEDOR", SERÁN SUPERVISADOS POR LA JEFAURA DE ALMACENES E INVENTARIOS, CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR LA RECEPCIÓN, CONTROL Y CANTIDAD DE LOS MISMOS.

OCTAVA.- LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" ACREDITA EXPRESAMENTE A "LA ALCALDIA" PARA DARLO POR RESCINDIDO Y APLICAR LAS PENAS A QUE POR INCUMPLIMIENTO SE HAGA "EL PROVEEDOR" "EL PROVEEDOR".
"LA ALCALDIA" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE HA CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:
1.- SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA ENTREGA DE LOS BIENES DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO.
2.- SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA CANTIDAD ESTABLECIDA, CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES.
3.- SI "EL PROVEEDOR" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
4.- SI "EL PROVEEDOR" SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.
5.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "LA ALCALDIA".

NOVENA.- PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES DE 3 A 10 DIAS HABILDES (COMO FECHA MAXIMA) POSTERIORES A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMUN ACUERDO O POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA DE "LA ALCALDIA".
DÉCIMA PRIMERA.- AMBAS PARTES DETERMINAN QUE ESTA PROHIBIDA, CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SOCIAL, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR, O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.

DÉCIMA SEGUNDA.- PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" Y "LA ALCALDIA" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MEXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS U OTRA CIRCUNSTANCIA PUEDIERA CORRESPONDERLES EN EL FUTURO.

DÉCIMA TERCERA.- "LA ALCALDIA" NO SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUEDAN CAUSARSE AL EQUIPO QUE "EL PROVEEDOR" UTILICE PARA EL ABASTECIMIENTO DE LOS BIENES DEL PRESENTE CONTRATO

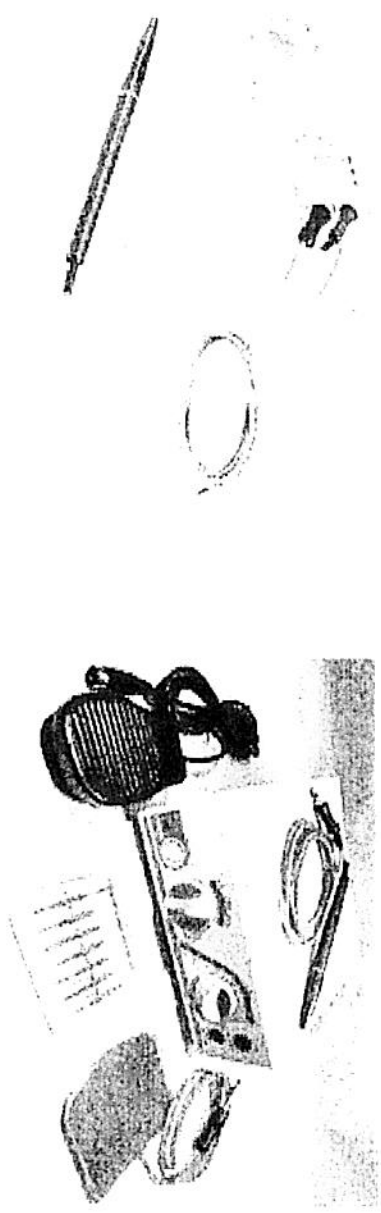
DÉCIMA CUARTA.- CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DE CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y SIN ESTE REQUISITO NO SERÁ VÁLIDO.

FICHA TECNICA

DESCRIPCIÓN

ELECTRO BISTURIO DENTAL Y VELLERINARIO

DISPOSITIVO DE ELECTROQUIRURGIA PERFECTO PARA CORTAR Y COAGULAR



Especificaciones.

1. Clasificaciones.
 - *Protección contra shock eléctrico: Clase 1.
 - *Protección contra shock eléctrico: Tipo BF.
 - *Protección contra ingreso de agua: IP40.
 - *Modo de operación: Continuo.
 - *Conformidad con directiva médica: IIBFunciones.
 - *Modos de operación: Corte, Corte-coagulación y Coagulación.
 - *Frecuencia de operación: 1.5MHz.
 - *Configuración de energía (10 pasos).